



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 155/06

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 155/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No. 0730/06, de 18 de octubre de 2006, el Ejecutivo Municipal remite solicitud de traspasos presupuestarios.

Que, las diferentes unidades dependientes del Gobierno Municipal, a objeto de cumplir con los propósitos de la gestión y por esa vía satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio en las diferentes áreas que hacen a las competencias municipales, solicitan traspasos presupuestarios de diferentes montos.

Los trámites realizados a través de Oficialía Mayor Administrativa, son los siguientes:

- La Sub Alcaldía del D-3, mediante nota 338/06, solicitan traspaso de Bs. 190.152,25, de la categoría programática 17.02.00 Construcción Mercados Zonales, a "Construcción Muro de Contención Mercado Yuraj Yuraj" y cumplir con el Art. 5° de la Ordenanza Municipal No 035/06 que instruye prever recursos para refacción del citado muro.
- La Administración del Hospital Gineco Obstétrico, solicita el desembolso de recursos de Bs. 125.000.- destinado al Mantenimiento y Refacción Infraestructura Gineco Obstétrico, inscrito en la categoría programática 20.02.00 partida 42230, para la ejecución del mismo proyecto se debe realizar el traspaso a la categoría programática 98.00.02 Partidas no Asignables a Programas Otras Transferencias (Gasto de capital) partida 779.
- La Administración Primer Nivel de Salud, mediante nota 459/06, solicita la reposición de recursos Bs. 7.000.-, por los gastos efectuados en la compra de medicamentos, que fueron utilizados en la atención médica a la gente visitante por motivo de la Instalación de la Asamblea Constituyente en nuestra ciudad.
- La Administración del Mercado Central, solicita cambio de nombre del Proyecto Refacción Cubierta Mercado Central, inscrito en la categoría programática 17.0004.000, por el proyecto Refacción y Mantenimiento Mercado Central, de Bs. 150.825,39.

Que, la Jefatura de Presupuestos y Dirección Administrativa Financiera, en su informe técnico señala: **al tratarse de traspasos de una categoría programática a otra, corresponde dar cumplimiento al Art. 34 num. 2 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Institución y deben ser remitidos al H. Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a normativa vigente.**

Asimismo, el Informe Legal de la Dirección Jurídica, expresa que los traspasos solicitados no vulneran las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, por lo que es procedente.

Que, los traspasos requeridos están debidamente fundamentados y cumplen con los requisitos establecidos en el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) y el Art. 34° num. 2, del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos que expresa: **"los traspasos de apropiaciones entre programas presupuestarios o la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinada categoría programática presupuestaria, la aprueba el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal"**.

Asimismo, la Ley 2028 de Municipalidades, con carácter general en su Art. 109° da cuenta que las modificaciones y traspasos presupuestarios se autorizarán mediante Ordenanza Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12° num. 4 de la 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° AUTORIZAR, los traspasos presupuestarios solicitados por el Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle:

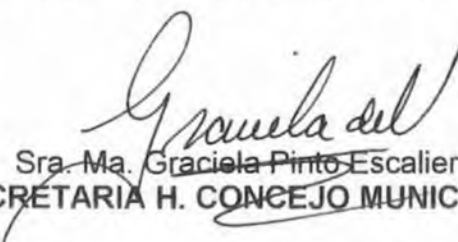
CODIGO SIGMA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	PARTIDA	TRASPASO (BS.)	
				DE:	A:
17.02.00	Construcción de Mercados Zonales	41-119	42230	190,152.25	
17.385.00	Construcción Muro de Contención Mercado Yuraj Yuraj	41-119	461		190,152.25
20.02.00	Mantenimiento y Refacción Infraestructura Gineco Obstétrico	41-119	42230	125,000.00	
98.00.02	Partidas No Asignables a Prog. Otras Transferencias (Gasto de Capital)	41-119	779		125,000.00
34.00.21	Organización de la Asamblea Constituyente	20-210	26990	7,000.00	
20.00.07	Red de Salud 1er. Nivel (Médicos de Familia)	20-210	342		7,000.00
17.04.00	Construcción Cubierta Mercado Central	41-119	42230	150,825.35	
17.391.00	Refacción y Mantenimiento Mercado Central	20-210	342		150,825.35
SUMAS IGUALES				472,977.60	472,977.60

Art.2° INSTRUIR, al Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades administrativas competentes, se proceda con las apropiaciones y/o traspasos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y el D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

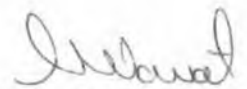
Art. 3° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los 31 días del mes de noviembre del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE